



# Resolución Jefatural

N° 115-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 1921-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 29 de diciembre de 2021, el Memorándum N° 1763-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 093-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADL de fecha 29 de diciembre de 2021 y demás actuados; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional" es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección; que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de interés turístico y nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan (...)*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, de fecha 18 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 021, 025, 035, 042, 054, 067, 068, 077, 085 y 094-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 1921-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 29 de diciembre de 2021, el Coordinador (e) del Área de Logística remite el sustento de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de excluir tres (3) procedimientos de selección del PAC, en aplicación al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Memorándum N° 1763-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de fecha 29 de diciembre de 2021, esta unidad orgánica solicita a la Unidad de Asesoría Legal emitir la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala: “15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;*

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.* (Subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/DE denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo solicitado por el Coordinador (e) del Área de Logística a través del Informe N° 1921-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG y lo manifestado por la Unidad de Asesoría Legal a través del Informe N° 093-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL, corresponde aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, a tal efecto, se precisa que en virtud de la Resolución Directoral N° 03-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó en la Jefatura de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, para el año fiscal 2021, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellas la de “Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional, así como también evaluar y supervisar su ejecución”;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Legal y la Coordinación del Área de Logística, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por el de Plan COPESCO Nacional; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en mérito de la delegación de facultades conferida por la Resolución Directoral N° 03-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2021, con la exclusión de tres (3) procedimientos de selección, conforme al detalle del Anexo adjunto a la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Área de Logística de la Unidad de Administración publique el contenido de la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe.pcn](http://www.gob.pe.pcn)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ANEXO: EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

<b>N ° PAC</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO S/</b>	<b>MODIFICACIÓN POR</b>
01	LICITACIÓN PÚBLICA	SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH	2'251,829.00	EXCLUSIÓN
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SUPERVISIÓN EXTERNA DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CAMPO SANTO DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, REGIÓN ANCASH	240,000.00	EXCLUSIÓN
05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO ESPECIALIZADO DE PERITAJE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS DE LA PLAZA MAYOR DE CHACHAPOYAS Y LA PLAZUELA INDEPENDENCIA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS REGION AMAZONAS	300,000.00	EXCLUSIÓN